

Expediente: **479/21**

Carátula: **FERNANDEZ TOMAS JULIAN C/ LEISAMON JORGE EFRAIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/03/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LEISAMON, JORGE EFRAIN-DEMANDADO*

23311282549 - *FERNANDEZ, TOMAS JULIAN-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 479/21



H20443460151

JUICO: FERNANDEZ TOMAS JULIAN c/ LEISAMON JORGE EFRAIN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 479/21.

En 13/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 17/02/2022 se encuentra firme y el capital reclamado asciende a la suma de \$ 124.000. En fecha 05/08/2023 se transfirió la suma de \$16.500,02, En 19/10/2023 se transfirió la suma de \$16.703,72. En fecha 11/12/2023 se transfirió la suma de \$8.351,86 quedando un saldo de \$82.344,42. De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$37.407,44) y se retiene la suma de \$ 4.000, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. CARLOS GUSTAVO BUSTOS.

CONCEPCION, 13 de marzo de 2024.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Agréguese informo bancario, constancias de AFIP y de CBU acompañados. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma \$33.407,44 PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETENO CON 44/00) en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809538672240 CBU N° 2850608750095386722405 abierta a la orden de este Juzgado Y secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N°460809523947593, CBU N°2850608740095239475938 del Banco Macro, titular FERNANDEZ TOMAS JULIAN CUIT N° 20416985880, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). III.- Resérvese la suma de \$4.000 en concepto de aportes de la Ley 6059 del 10% sobre honorarios regulados. IV.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. JAG.

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.